

Dependen	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
Depto.	IR GRAL DE RESP. Y SANC. ADMINISTRATIVAS
Sección:	DIR. DE PROC. ADMON, Y DISCIPLINARIOS
Oficio Nún	
Expedient	

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

C. JOSÉ LUIS FIGUEROA PARRA EN DONDE SE ENCUENTRE.

En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 17/2011, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaria de la Contraloría, en el que se le ha señalado a usted como probable responsable, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazario por edictos; en consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábites contados a partir de la última publicación para que conteste por escrito en relación a los hechos que se le imputa; admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriendose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas; quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicillo ubicado en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declarario en rebeldía, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable el derecho que tiene de señalar domicillo procesal en esta ciudad y designar Licenciado en Derecho que lo represente o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoria legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obteneria; apercibido que en caso de no señalar domicillo procesal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad, y que podrá oponerse a la publicación de sus والمعالم والمعالم datos personales.

Cuernavaca, Morelos a veinticuatro de abril del dos mil doce.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. ARELI VEGA MIRANDA.

156 House Sto/